GRUPO PARLAMENTARIO

C.DIP 171701 23/11/2021 11:12

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dª MERCEDES JARA MORENO, D. JUAN LUIS STEEGMANN OLMEDILLA, D. ANTONIO SALVÁ VERD, D. ANDRÉS ALBERTO RODRÍGUEZ ALMEIDA y D. TOMÁS FERNÁNDEZ RÍO, en su condición de **Diputados del Grupo Parlamentario VOX (G.P.VOX)**, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, formulan la siguiente **pregunta, para la que solicitan respuesta por escrito**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La reciente sentencia del Tribunal Supremo de 3 de noviembre de 2021 relativa a la autorización sanitaria de funcionamiento exigida a un establecimiento que no realizaba "actividad sanitaria" pero sí publicitaba y ofrecía servicios de osteopatía, quiropraxia, quiromasaje, acupuntura, etc. ha puesto de relieve la necesidad de exigencia de autorización por parte de la Administración para la realización de dichas prácticas que, sin el reconocimiento legal de actividad sanitaria, sí proliferan entre las

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid
Telf. 91 390 57 63 / 91 390 76 42
gpvox@congreso.es

C.DIP 171701 23/11/2021 11:12

denominadas "medicinas complementarias, alternativas, no convencionales o tradicionales."

Concluye nuestro Alto Tribunal que "(...) *a los efectos examinados, se trata de centros sanitarios, aunque presten servicios que no respondan a los propios de la ortodoxia médica, sino a la denominada medicina alternativa o no convencional, pero que tienen una indudable finalidad terapéutica, pues aplican remedios para el tratamiento de enfermedades o de dolencias*".

En el documento de análisis de situación de las terapias naturales, publicado en 2011 por el entonces Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad[1], que contó con la participación del Instituto Carlos III, el Ministerio de Educación y las Comunidades Autónomas, se las clasificaban en cinco grupos, según el sistema utilizado por el *National Center for Complementary and Alternative Medicine* (NCCAM) estadounidense: (i) Sistemas integrales o completos, como la homeopatía o la acupuntura; (ii) las prácticas biológicas, como la fitoterapia; (iii) las prácticas de manipulación y basadas en el cuerpo, como la osteopatía o la quiropraxia; (iv) las técnicas de la mente y el cuerpo, como el yoga o la kinesiología; (iv) y las técnicas sobre la base de la energía, como el reiki.

En virtud de lo expuesto, instamos al Gobierno para que responda por escrito la siguiente

[1]https://www.mscbs.gob.es/novedades/docs/analisisSituacionTNatu.pdf

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid
Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42
gpvox@congreso.es

C.DIP 171701 23/11/2021 11:12

PREGUNTA

1.- Ante la evidente desactualización de la información contenida en la web del Ministerio de Sanidad en materia de las denominadas terapias naturales y alternativas, y ante el incremento de pseudoterapias y pseudotratamientos en la era covid, ¿tiene previsto el Gobierno su actualización en el plazo de seis meses?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 18 de noviembre de 2021

Dª Mercedes Jara Moreno
Diputada GP VOX

D. Juan Luis Steegmann Olmedillas
Diputado GP VOX

D. Antonio Salvá Verd
Diputado GP VOX

D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida
Diputado GP VOX

D. Tomás Fernández Ríos
Diputado GP VOX

Dª Macarena Olona Choclán
Portavoz Adjunta GP VOX

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid
Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42
gpvox@congreso.es